



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 29 de Abril del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2024 17:13:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000636-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe N° 000140-2024-GAD-CSJAN-PJ del 22 de abril del 2024, emitido por el gerente de Administración Distrital; el Informe N° 000434-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 19 de abril del 2024, emitido por la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 000149-2024-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 19 de abril del 2024, emitido por el coordinador de infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el Informe N° 000140-2024-GAD-CSJAN-PJ y el Informe N° 000434-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ, la Gerencia de Administración Distrital y la Unidad de Administración y Finanzas, respectivamente, solicitan la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación técnica y financiera del IOARR con CUI N° 2616226, denominado "Adquisición de hardware general para los órganos jurisdiccionales no penales que funcionan en las diferentes sedes (provincias) del distrito judicial de Ancash de la Corte Superior de Justicia de Ancash, departamento de Ancash", por el monto de S/ 1, 031,377.76 (un millón treinta y un mil trescientos setenta y siete con 76/100 soles).

Tercero.- Para tal efecto, obra en autos el Informe N° 000149-2024-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ, con el cual el coordinador de infraestructura emite la conformidad respectiva para la liquidación técnica y financiera del IOARR con CUI N° 2616226, precisando que la liquidación financiera se realiza por el monto de S/ 1, 031,377.76 (un millón treinta y un mil trescientos setenta y siete con 76/100 soles) y la liquidación técnica ejecutada al 100%. Estando a ello, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente, en aras de cumplir con las metas propuestas en el presente ejercicio fiscal y realizar el registro del Formato N° 9: Registro de cierre de inversiones. Se adjunta la liquidación técnica y financiera del IOARR con CUI N° 2616226 y anexos [Formato 07-C, Formato 08-C, Formato 12-B, el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, entre otros].

Cuarto.- En atención a la petición formulada, es menester tratar el caso de autos en el marco de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, corresponde observar su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y otras normas que regulan dicho sistema.

Quinto.- En esa línea, se advierte que el numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable".

Sexto.- De igual manera, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto, indica que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Séptimo.- En desarrollo a lo expuesto, se debe indicar que en el Instructivo del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, que como anexo forma parte de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad". Estando a ello, en el presente caso resulta necesario que se apruebe la liquidación, en función al siguiente resumen de lo programado versus lo ejecutado:

Resumen de acciones sobre los activos														
Acción	Activo	Tipo de Factor	Unidad de medida	Programado en Formato 07 C			Ejecutado			Variación			Variación %	
				Cant.	Monto de Inversión	Plazo para realizar acción	Cant.	Monto de Inversión	Plazo para realizar acción	Cant.	Monto de Inversión	Plazo para realizar acción	Cant.	Monto de Inversión
Adquisición	IMPRESORA LASER	Equipamiento	Número de Equipamiento	0	0	-	2	25,829.01	02 mes	0	25,829.01	02 mes	0	100%
Adquisición	MONITOR LED TECLADO KEYBOARD UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Equipamiento	Número de Equipamiento	0	0	-	40	328,737.55	02 mes	0	328,737.55	02 mes	0	100%
Adquisición	MONITOR	Equipamiento	Número de Equipamiento	305	63,435.42	90 días	305	65,403.00	02 mes	0	10,300.58	02 mes	0	13.90%
Adquisición	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	Equipamiento	Número de Equipamiento	0	0	-	3	75,746.90	02 mes	0	75,746.90	01 mes	0	100%
Adquisición	TECLADO KEYBOARD UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Equipamiento	Número de Equipamiento	305	645,813.55	90 días	305	742,867.13	02 mes	0	75,853.55	02 mes	0	13.90%
Fuente: Registro de IDARR Formato N° 07 C, 08 C y 12 B				540,758.00			1,093,977.76			508,475.65				

Octavo.- Sumado a ello, este despacho debe acotar que en materia de contratación de bienes, servicios y obras, el Poder Judicial sujeta sus acciones a las disposiciones y lineamientos establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, teniendo en cuenta sus modificatorias. En cumplimiento a ello, y en mérito al artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ de fecha 11 de enero del 2023, emitida por la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Presidencia del Poder Judicial, corresponde aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión pública IOARR con CUI N° 2616226.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión pública: “Adquisición de hardware general para los órganos jurisdiccionales no penales que funcionan en las diferentes sedes (provincias) del distrito judicial de Ancash de la Corte Superior de Justicia de Ancash, departamento de Ancash”, con Código Único de Inversión N° 2616226, por el monto de S/ 1, 031,377.76 (un millón treinta y un mil treientos setenta y siete con 76/100 soles).

Artículo Segundo.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el Cierre de Inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones - INVIERTE.PE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración Distrital proceda conforme corresponda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión: “Adquisición de hardware general para los órganos jurisdiccionales no penales que funcionan en las diferentes sedes (provincias) del distrito judicial de Ancash de la Corte Superior de Justicia de Ancash, departamento de Ancash”, con Código Único de Inversión N° 2616226.

Artículo Cuarto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística, Coordinación de Infraestructura y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

